

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nello, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 221.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Esta Comision, con arreglo á lo dispuesto en el art. 60 de la ley provincial, ha acordado señalar para celebrar sesion ordinaria durante el presente mes, los viernes de cada semana ó sean los días 7, 14, 21 y 28 á las diez de su mañana.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 1.º de Febrero de 1879.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 222.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Impuestos.—Negociado de Consumos.

Circular.

En virtud de orden de la Superioridad y al objeto de poder dar cumplimiento á lo que por la misma se ha dispuesto, es necesario que á la brevedad posible remitan todos los Ayuntamientos de esta provincia una nota exacta de la distancia que media desde cada uno de sus respectivas poblaciones á la capital.

Tarragona 4 de Febrero de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 223.

Seccion administrativa.—Negociado de Contribuciones.

Subsidio.

La Direccion general de Contribuciones me dice con fecha 10 del corriente lo que sigue :

« Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 28 de Diciembre último la Real orden siguiente:—Excmo Sr.: He dado cuenta al REY (Q. D. G.) del expediente de asimilacion instruido por la Administracion económica de esta provincia con el objeto de adicionar un epígrafe á la clase 6.ª, Tarifa de artes y oficios del Reglamento vigente de la Contribucion industrial, con arreglo al cual debieran tributar los constructores de objetos de hierro, acero, marfil y madera, con incrustaciones de metales preciosos, etc. En vista de cuanto aparece en dicho expediente, y considerando que no hay obstáculo alguno para que la mencionada industria sea clasificada de la manera que se propone, puesto que teniendo en cuenta que por sus circunstancias actuales conviene protegerla para que llegue á alcanzar en lo porvenir todo el desarrollo que promete, el cual será beneficioso para el Tesoro y para el país; S. M., conformándose con lo propuesto por esa Direccion general y con el dictámen emitido por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer que á la Tarifa 4.ª, Seccion de artes y oficios, clase 6.ª del Reglamento que queda citado, se adicione el epígrafe siguiente: « Constructores de objetos de hierro, acero, marfil, madera ú otros metales ó sustancias con incrustaciones de metales preciosos, con venta de dichos artículos. »—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y esta Direccion general lo comunica á V. S. para su mas exacto cumplimiento.»

Cuya disposicion he acordado se publique en este Boletín oficial para la comun inteligencia y cumplimiento de la misma.

Tarragona 31 de Enero de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 224.

Subsidio.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 22 de Enero próximo pasado me dice lo siguiente :

« Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 4 del mes actual la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Direccion general en vista de la Real orden comunicada con fecha 2 de Diciembre último á este Ministerio por el de Fomento, significando la conveniencia y necesidad de que se suprima en la Tarifa de la contribucion industrial, lo mas pronto posible; la clase de Corredores sin fianza á fin de evitar los conflictos que pudieran ocurrir en la ejecucion de lo que se dispone en la citada Real orden, en el caso de que estos industriales, por el acto de pagar dicha contribucion se creyeran con derecho á seguir ejerciendo su cargo interviniendo en las transacciones mercantiles, contra lo dispuesto en el Decreto de 10 de Julio de 1874, hoy Ley del Estado por la de 29 de Noviembre de 1876. En su virtud y considerando que la mencionada Real orden se ha dictado de conformidad con el dictámen de las Secciones de Hacienda y Fomento del Consejo de Estado, y no cabe la menor duda que no tiene razon de ser el epígrafe núm. 8, Tarifa 2.ª del Reglamento vigente de la contribucion industrial: S. M., conformándose con lo informado y propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien disponer que quede suprimido el citado epígrafe á contar desde la fecha de 1.º del cor-

riente mes.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y esta Direccion general lo traslada á V. S. para su mas exacto y puntual cumplimiento.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia y demás personas á quienes pueda interesarles.

Tarragona 1.º de Febrero de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 225.

Negociado de Propiedades.

Relacion de deudores de los solares de Tortosa que no han verificado el pago en el dia de la fecha.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
José Gonzalez.....	Tortosa....	69'65
El mismo.....	Idem.....	50'05
El mismo.....	Idem.....	50'05
El mismo.....	Idem.....	72'20
Cárlos Montañés.....	Tarragona..	101'80
José Gonzalez.....	Tortosa....	64'35
Delfin Rius.....	Tarragona..	89'85
El mismo.....	Idem.....	88'05
El mismo.....	Idem.....	63'75
Teodoro Gonzalez....	Tortosa....	83'55
Delfin Rius.....	Tarragona..	150'00
El mismo.....	Idem.....	85'05
El mismo.....	Idem.....	116'35
El mismo.....	Idem.....	108'50
El mismo.....	Idem.....	125'00
El mismo.....	Idem.....	97'30
José Sumpsi.....	Perelló....	82'50
El mismo.....	Idem.....	82'50
El mismo.....	Idem.....	70'35
El mismo.....	Idem.....	96'45
El mismo.....	Idem.....	100'25
Francisco Virgili....	Tarragona..	97'10
El mismo.....	Idem.....	100'55
El mismo.....	Idem.....	106'05
El mismo.....	Idem.....	78'90
José Gonzalez.....	Tortosa....	91'90
El mismo.....	Idem.....	85'05
El mismo.....	Idem.....	75'35
Teodoro Gonzalez....	Idem.....	75'55
Leoncio Montañés....	Tarragona..	175'50
Francisco Balaguer...	Tortosa....	48'85
José Sumpsi Albert...	Perelló....	255'50
El mismo.....	Idem.....	285'00

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
José Sumpsi Albert...	Perelló...	265'00
El mismo...	Idem...	360'00
El mismo...	Idem...	200'00
El mismo...	Idem...	115'55
El mismo...	Idem...	91'05
El mismo...	Idem...	305'75
El mismo...	Idem...	356'25
El mismo...	Idem...	130'70
El mismo...	Idem...	116'25
El mismo...	Idem...	102'95
El mismo...	Idem...	117'75
El mismo...	Idem...	170'05
El mismo...	Idem...	200'05
El mismo...	Idem...	200'00
El mismo...	Idem...	195'50
El mismo...	Idem...	305'00
El mismo...	Idem...	237'50
El mismo...	Idem...	325'10
El mismo...	Idem...	75'45
El mismo...	Idem...	350'05
El mismo...	Idem...	56'65
El mismo...	Idem...	81'75
El mismo...	Idem...	250'00
El mismo...	Idem...	80'95
El mismo...	Idem...	73'15
Francisco Balaguer...	Tortosa...	100'50
Joaquin Magarolas...	Tarragona...	85'55
El mismo...	Idem...	84'05
El mismo...	Idem...	14'55
El mismo...	Idem...	20'00
Antonio Domingo...	Tortosa...	65'40
El mismo...	Idem...	33'50
El mismo...	Idem...	80'50
El mismo...	Idem...	65'00
El mismo...	Idem...	30'25
El mismo...	Idem...	37'50
El mismo...	Idem...	75'00
El mismo...	Idem...	6'15
El mismo...	Idem...	60'30
El mismo...	Idem...	70'35
El mismo...	Idem...	30'50
El mismo...	Idem...	76'75
José Sumpsi...	Idem...	55'25
El mismo...	Idem...	70'65
El mismo...	Idem...	117'85
El mismo...	Idem...	80'65
El mismo...	Idem...	83'55
El mismo...	Idem...	84'65
El mismo...	Idem...	85'25
El mismo...	Idem...	85'55
El mismo...	Idem...	71'25
El mismo...	Idem...	85'15
El mismo...	Idem...	75'25
El mismo...	Idem...	116'25
El mismo...	Idem...	115'15
El mismo...	Idem...	37'50
El mismo...	Idem...	110'15
El mismo...	Idem...	118'00
El mismo...	Idem...	45'50
Francisco Balaguer...	Idem...	84'00
El mismo...	Idem...	100'55
El mismo...	Idem...	110'50
El mismo...	Idem...	136'25
El mismo...	Idem...	170'00
El mismo...	Idem...	77'80
El mismo...	Idem...	150'05
El mismo...	Idem...	222'70
El mismo...	Idem...	130'20
El mismo...	Idem...	92'50
El mismo...	Idem...	100'50
El mismo...	Idem...	122'50
El mismo...	Idem...	150'00
El mismo...	Idem...	126'25
El mismo...	Idem...	70'50
El mismo...	Idem...	77'55
El mismo...	Idem...	105'50
El mismo...	Idem...	68'05
El mismo...	Idem...	76'25
El mismo...	Idem...	101'55
El mismo...	Idem...	175'15
El mismo...	Idem...	200'55
El mismo...	Idem...	106'00
El mismo...	Idem...	105'00

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
Francisco Balaguer...	Tortosa...	96'00
El mismo...	Idem...	180'75
El mismo...	Idem...	212'50
El mismo...	Idem...	160'50
El mismo...	Idem...	192'65
El mismo...	Idem...	27'00
El mismo...	Idem...	75'05
El mismo...	Idem...	60'50
El mismo...	Idem...	76'05
El mismo...	Idem...	122'50
El mismo...	Idem...	185'75
Victor Mallol Boada...	Tarragona...	201'15
El mismo...	Idem...	90'05
El mismo...	Idem...	175'05
El mismo...	Idem...	166'80
El mismo...	Idem...	80'05
El mismo...	Idem...	97'50
El mismo...	Idem...	170'00
El mismo...	Idem...	200'05
El mismo...	Idem...	195'05
Antonio Baró...	Idem...	90'00
El mismo...	Idem...	70'35
Vicente Galvez Garcia...	Idem...	150'50
Joaquin Magarolas...	Idem...	155'05
José Sumpsi...	Idem...	43'90
Joaquin Magarolas...	Idem...	25'10
El mismo...	Idem...	35'65
El mismo...	Idem...	35'20
El mismo...	Idem...	65'50
El mismo...	Idem...	70'00
El mismo...	Idem...	40'05
José del Saz Alcázar...	Idem...	100'00
Mariano Gonzalez...	Tortosa...	255'00
El mismo...	Idem...	85'00
El mismo...	Idem...	130'00
El mismo...	Idem...	140'00
El mismo...	Idem...	20'00
José Gonzalez...	Idem...	75'35
El mismo...	Idem...	74'05
El mismo...	Idem...	55'55
El mismo...	Idem...	55'55
El mismo...	Idem...	75'05
Ramon Adell Lacruz...	Idem...	185'05
Leoncio Montañés...	Tarragona...	175'50
Antonio Baró Roig...	Idem...	150'00
El mismo...	Idem...	150'15
El mismo...	Idem...	126'15
El mismo...	Idem...	106'65
El mismo...	Idem...	103'65
El mismo...	Idem...	100'65
El mismo...	Idem...	115'65
El mismo...	Idem...	150'20
El mismo...	Idem...	475'05
El mismo...	Idem...	100'15
El mismo...	Idem...	97'80
El mismo...	Idem...	80'05
El mismo...	Idem...	115'15
Joaquin Magarolas...	Idem...	24'70
El mismo...	Idem...	80'00
El mismo...	Idem...	110'00
El mismo...	Idem...	62'00
El mismo...	Idem...	79'00
El mismo...	Idem...	24'00
El mismo...	Idem...	24'75
El mismo...	Idem...	60'00
El mismo...	Idem...	79'90
El mismo...	Idem...	24'00
El mismo...	Idem...	24'70
El mismo...	Idem...	62'00
El mismo...	Idem...	24'50
El mismo...	Idem...	20'05
El mismo...	Idem...	258'00
El mismo...	Idem...	78'00
Antonio Domingo...	Tortosa...	180'10
El mismo...	Idem...	213'25
El mismo...	Idem...	156'85
El mismo...	Idem...	56'55
El mismo...	Idem...	205'00
El mismo...	Idem...	64'65
El mismo...	Idem...	162'50
El mismo...	Idem...	53'95
El mismo...	Idem...	65'15
José Sumpsi...	Perelló...	107'75

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
José Sumpsi...	Perelló...	85'05
El mismo...	Idem...	90'25
El mismo...	Idem...	78'60
El mismo...	Idem...	107'95
El mismo...	Idem...	85'05
Franc.º Balaguer Brós.	Tortosa...	118'50
El mismo...	Idem...	50'15
El mismo...	Idem...	92'50
El mismo...	Idem...	22'55
El mismo...	Idem...	75'55
El mismo...	Idem...	135'15
El mismo...	Idem...	85'55
El mismo...	Idem...	75'45
El mismo...	Idem...	62'95
El mismo...	Idem...	97'10
El mismo...	Idem...	96'05
El mismo...	Idem...	52'50
El mismo...	Idem...	256'05
El mismo...	Idem...	88'05
El mismo...	Idem...	170'05
El mismo...	Idem...	82'50
El mismo...	Idem...	115'50
El mismo...	Idem...	126'05
El mismo...	Idem...	55'25
El mismo...	Idem...	68'55
El mismo...	Idem...	68'55
El mismo...	Idem...	25'15
El mismo...	Idem...	300'55
El mismo...	Idem...	86'60
El mismo...	Idem...	31'15
El mismo...	Idem...	125'15
El mismo...	Idem...	55'50
El mismo...	Idem...	17'05
El mismo...	Idem...	125'75
El mismo...	Idem...	375'05
El mismo...	Idem...	62'15
El mismo...	Idem...	49'10
El mismo...	Idem...	75'05
El mismo...	Idem...	92'65
El mismo...	Idem...	109'95
El mismo...	Idem...	129'15
El mismo...	Idem...	250'20
El mismo...	Idem...	76'25
Juan Llatse Calvet...	Montblanch...	50'55
El mismo...	Idem...	76'00

(Se continuará.)

Núm. 226.

Don Tomás Brull y Pallarés, Alcalde constitucional del pueblo de Perelló. Hago saber: Que terminados los trabajos del amillaramiento de este pueblo y su término, estarán de manifiesto al público en la oficina de estadística, situada en la plaza del Horno, núm. 11, piso 3.º, desde el día 1.º de Febrero hasta el 15 del mismo; en la inteligencia, de que pasado dicho plazo no tendrán derecho á hacer reclamacion alguna los propietarios que hayan dejado de acudir á examinar sus fincas. Perelló 27 de Enero de 1878.—Tomás Brull.

Núm. 227.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomé.

Terminado el reparto municipal de este pueblo correspondiente al año económico de 1877 á 78, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que crean procedentes, y finido que sea no se admitirá ninguna. Salomé 3 de Febrero de 1879.—El Alcalde, José Ventosa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 228.

EDICTO.

Don Luis Herrera, Juez de primera instancia del partido de Vendrell. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Badia Cunor, hijo de Pablo y María, natural de Capmany, provincia de Gerona, soltero, tratante, de cuarenta y cuatro años de edad, tratante, sin instruccion, vecino de Barcelona, habiendo habitado en la calle de Patons, número doce, piso primero, de estatura regular, cara oval, pelo castaño, ojos azules, barba cerrada, viste blusa, pantalon y alpargatas, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de diez dias comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de este partido, á fin de extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa criminal seguida contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez requiero á los Sres. Jueces, Jefes de la Guardia civil y policia judicial procedan á la busca y captura del referido Badia y su conduccion á las cárceles nacionales de este partido.

Dado en Vendrell á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Luis Herrera.—Por mandato de S. S., Pablo Vives.

Núm. 229.

Don José Ferrer y Forés, Juez municipal Letrado, Regente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á un sugeto desconocido, que en la noche del diez y ocho de Octubre último se hallaba en la villa de Bot, donde dió de garrotazos á Bautista Bonavila y Martí, cuyas señas personales son las siguientes: Estatura regular, complexion regular, edad poco mas de veinte y tres años, vestia calzon corto color hotella, alpargatas é iba embozado en una bufanda color medio oscuro, para que dentro el término de veinte dias, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan, en causa criminal que se le sigue sobre lesiones al Bonavila.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial que, caso de ser habido, procedan á su detencion y conduccion á este Juzgado.

Dada en Gandesa á seis de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.—José Ferrer.—P. D. de S. S., Ramon Claveria.